

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LO PREVISTO EN EL PLAN DE ARBITRIOS FORMADO EN DICIEMBRE DE 1943 PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1944 Y LOS INGRESOS HABIDOS EN LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO.

CONCEPTO	Ingresos Calculados			Ingresos Reales.		Aumento.	Disminución.
	Parcial	Anual.	Semestral	Parcial	Semestral.		
Fincas urbanas .....		\$ 193,110.42	\$ 96,555.21		\$ 86,274.47		\$ 10,280.74
Fincas rústicas .....	\$ 127,685.25			\$ 52,757.03			
Propiedad ejidal .....	\$ 35,000.00	\$ 162,685.25	\$ 81,342.62	\$ 63,944.65	\$ 116,701.68	\$ 35,359.06	
Giros mercantiles .....				\$ 37,137.44			
Giros industriales .....		\$ 89,395.00	\$ 44,697.50	\$ 7,931.95	\$ 45,069.39	\$ 371.89	
Transmisión de dominio .....		\$ 29,970.94	\$ 14,985.47		\$ 16,592.36	\$ 1,606.89	
Registro Público de la Propiedad .....		\$ 12,233.74	\$ 6,116.87		\$ 9,671.69	\$ 3,554.82	
ALCOHOLES y TABACOS							
Participación Impuesto Tabacos .....				\$ 15,170.63			
Participación Impuesto Cerveza .....				\$ 12,847.61			
Compra-venta de pulques .....				\$ 15,489.54			
Impuesto a Alcoholes .....		\$ 229,272.86	\$ 114,636.43	\$ 69,244.09	\$ 112,751.87		\$ 1,884.56
Impuesto a vehículos .....		\$ 15,092.35	\$ 7,546.17		\$ 23,028.70	\$ 15,482.53	
Certificaciones .....		\$ 447.72	\$ 223.86		\$ 834.10	\$ 610.24	
Publicaciones .....		\$ 400.88	\$ 200.44		\$ 170.85		\$ 29.59
Legalización de firmas .....		\$ 422.27	\$ 211.13		\$ 312.50	\$ 101.37	
Multas .....		\$ 10,625.15	\$ 5,312.57		\$ 2,504.10		\$ 2,808.47
Rezagos .....		\$ 80,000.00	\$ 40,000.00		\$ 28,620.64		\$ 11,379.36
Recargos fiscales .....		\$ 10,697.02	\$ 5,348.51		\$ 4,894.49		\$ 454.02
Capitales impuestos .....		\$ 2,176.13	\$ 1,088.06		\$ 1,547.96	\$ 459.90	
Herencias y legados .....		\$ 1,211.18	\$ 605.59		\$ 2,413.80	\$ 1,808.21	
Impuesto sanitario .....		\$ 15,599.29	\$ 7,700.64		\$ 9,953.22	\$ 2,153.58	
Expedición de títulos profesionales .....		\$ 250.00	\$ 125.00		\$ 294.50	\$ 169.50	
Registro de títulos profesionales .....		\$ 400.00	\$ 200.00		\$ 100.00		\$ 100.00
Impuesto a legumbres, cereales, etc. ....		\$ 15,300.00	\$ 7,650.00		\$ 386.80		\$ 7,263.20
Exámenes profesionales .....		\$ 1,705.61	\$ 852.80		\$ 220.00		\$ 632.80
Impuesto al piloncillo .....		\$ 5,000.00	\$ 2,500.00		\$ 863.96		\$ 1,636.04
Reintegros .....		\$ 10,000.00	\$ 5,000.00		\$ 111.78		\$ 4,888.22
Impuesto a espectáculos .....		\$ 539.60	\$ 269.80		\$ 40.00		\$ 229.80
Participación Impuesto minero .....		\$ 47,650.40	\$ 23,825.20		\$ 14,552.24		\$ 9,272.96
Participación Impuesto forestal .....		\$ 12,000.00	\$ 6,000.00		\$ 910.83		\$ 5,089.17
Participación Impuesto a la gasolina ....		\$ 151,329.50	\$ 75,664.75		\$ 62,039.92		\$ 13,624.83
Participación Impuesto Energía Eléctrica .		\$ 12,000.00	\$ 6,000.00		\$ 6,889.07	\$ 889.07	
Particip. Impuesto cerillos y fósforos .....		\$ 6,000.00	\$ 3,000.00		\$ 3,067.18	\$ 67.18	
Particip. sobre venta productos textiles ..		\$ 35,453.60	\$ 17,726.80		\$ 19,445.34	\$ 1,718.54	
Productos Hospital Civil .....					\$ 513.00	\$ 513.00	
		<u>\$1,150,968.91</u>	<u>\$ 575,484.42</u>		<u>\$ 570,776.44</u>	<u>\$ 64,865.78</u>	<u>\$ 69,573.76</u>

QUERETARO, Gro., septiembre 4 de 1944.

tar de nuestro Primer Magistrado la absoluta liberación de las cargas efectivas y contingentes que pesaban sobre nuestras indispensables participaciones a los impuestos federales y el segundo emprender la labor de reorganización del control de causantes de los impuestos, rústico, urbano y de giros mercantiles e industriales, dando orden de apremiar al mismo tiempo, en forma comedida, pero enérgica, a los remisos o morosos, pues se advirtió un considerable retraso en el pago de contribuciones.

El resultado de mi primera gestión no pudo ser más halagüeño: en la audiencia que me concedió el señor Presidente de la República, se sirvió acceder a mi solicitud, liberando a nuestro Estado del pasivo de ochocientos treinta y ocho mil treinta y dos pesos, dos centavos, que registraba la cuenta del Gobierno llevada por el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, hasta el día 30 de septiembre del año próximo pasado y más tarde logré que se nos desvinculara de la obligación contingente a que estábamos atados en el crédito conseguido años atrás para la construcción del mercado "Pedro Escobedo" que administra el Municipio de esta ciudad.

Naturalmente que, como la feliz cristalización de las gestiones anteriores se realizó hasta el presente año, hubo necesidad de activar en los últimos meses del pasado la recaudación de los impuestos corrientes y rezagos cobrables y al finalizar el año pudimos ver con no poca satisfacción que se habían cubierto puntualmente todos los compromisos del ejercicio y que se había liquidado también una parte considerable del pasivo, sobrándonos aun en Caja un corto excedente de dos mil cuarenta y un pesos sesenta y nueve centavos.

Para que podais daros cuenta del trabajo que demandó la formación de nuevos padrones de causantes, debo manifestaros que desde el año de 1940 no se registraban en libros las transmisiones de dominio; y la expedición de recibos, por pago de impuestos, era frecuente no asentarla en las tarjetas-cuenta de los causantes ni

menos en los libros respectivos, razón por la cual bien podría estimarse como de caótica la situación encontrada en las oficinas de Empadronamiento y Control.

En la actualidad está ya por terminarse esta primera etapa de la obra emprendida, misma que deberá culminar con la recatastración de la propiedad raíz, rústica y urbana, medida de inqente necesidad fiscal que he tenido ya oportunidad de esbozaros algunas veces informalmente.

De momento y no obstante las deficiencias encontradas se tienen ya controladas treinta y seis mil trescientas setenta cuentas de causantes, incluyendo giros mercantiles e industriales, lo que permite fijar para el presente año un ingreso bruto de quinientos cinco mil setecientos quince pesos cuarenta y un centavos para este sólo renglón de impuestos, no obstante la notoria desproporción entre los ingresos que perciben los dueños de fincas urbanas por el alza de las rentas y el valor fiscal tan bajo en que se basa el pago de las contribuciones.

Con el fin de poder fincar técnicamente el monto del actual Presupuesto de Egresos a que aludí en el proemio de este informe, se bosquejó con toda oportunidad un Plan de Arbitrios, basando conservadoramente las cifras de rendimiento obtenibles, en una rigurosa estadística, única forma lógica de apoyar el aumento presupuestal. El Estado Comparativo que anexo, os mostrará cuán cerca anduvimos de la realidad, pues, observando la suma de los ingresos habidos en las arcas del Erario durante el primer semestre de este año y confrontándolos con lo calculado para igual período en el Plan enunciado, se comprueba que la diferencia es verdaderamente insignificante y si no hubiera sido por la baja que experimentó el impuesto sobre la gasolina, en virtud de los problemas que se presentaron para su distribución al principio del año, los rendimientos totales rebazarían el monto de lo previsto.

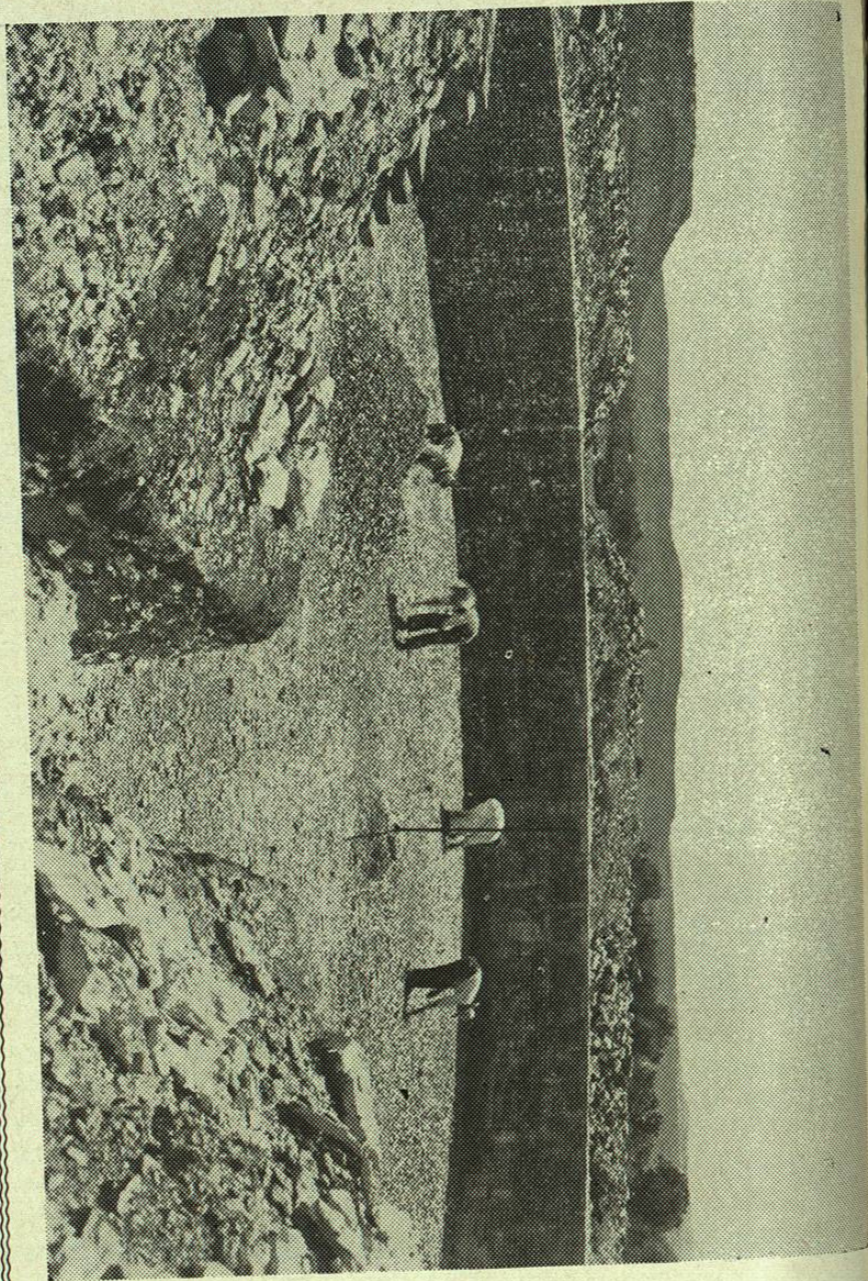
Analizando las partidas que componen nuestro Estado Semestral de Ingresos, son dignas de especial mención dos de ellas por su mejoría: la del impuesto

rústico ejidal que se recauda en especie al hacerse la partición de la cosecha en el campo, y la del de vehículos que vigila el Departamento de Tránsito. La primera, que asciende a sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos, sesenta y cinco centavos, representa un aumento muy considerable sobre lo recaudado en ejercicios anteriores. El Ejecutivo de mi cargo pudo haber obtenido una cantidad mayor, vendiendo el maíz a los precios más altos que alcanzó en el mercado; pero prefirió hacerlo por conducto de comerciantes en pequeño y de la Nacional Distribuidora y Reguladora, secundando de este modo los esfuerzos de la Secretaría de la Economía en su lucha por abaratar este cereal en beneficio del pueblo.

Por lo que respecta al Departamento de Alcoholes, juzgo oportuno hacer resaltar que los términos de comparación deben abarcar, no un semestre, sino un período de tiempo mayor, en virtud de la falta de uniformidad en la distribución del producto durante determinados meses del año. En efecto; abarcando dos lapsos mayores encontramos que de octubre de 1942 a julio de 1943 ascendieron los ingresos a ciento setenta y seis mil trescientos nueve pesos cuarenta y cinco centavos, y que de octubre de 1943 a julio de 1944 fueron de ciento setenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos nueve centavos, a cuya suma deben agregarse diez y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos setenta y dos centavos de pasivo anterior a mi administración cubierto por dicha Dependencia en este último período; por lo mismo, hubo un aumento de veintidos mil trescientos noventa y siete pesos treinta y seis centavos que deben tenerse como mejoría en este ingreso.

Antes de iniciarse el ejercicio actual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público promulgó un Decreto, modificando la forma del impuesto que grava la explotación de telares no movidos a mano de las fábricas de hilados y tejidos de algodón, dando oportunidad a las Entidades Federativas del país para acogerse al sistema de participaciones, siempre que prescindieran de gravar con im-

Tanque repartidor del barrio "El Tepetate" en construcción



puestos el funcionamiento de las factorías en ellas ubicadas.

El Ejecutivo de mi cargo estudió las ventajas que para el Erario representaba la modificación propuesta y pidió a esa H. Legislatura la expedición de la Ley número 27 que se publicó en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, habiéndose logrado ya que la Segunda Convención Fiscal de la misma Secretaría fallara en forma favorable al Estado, por lo que en este año se triplicará el monto del tributo que anteriormente recaudaba la Tesorería General, de las fábricas de "El Hércules", "Queretana Textil", "San José de la Montaña" y otras de menor cuantía que operan en el Estado.

En lo que respecta al ejercicio de las partidas del Presupuesto de Egresos, quiero hacer hincapié en el sumo cuidado que se ha tenido para manejarlas con la mayor pureza y propiedad posibles; las dos veces que me habéis investido de facultades extraordinarias en el Ramo de Hacienda durante este período de mi Gobierno, os he dado cuenta del uso que de ellas he hecho: es a saber, que, fuera de haber autorizado la transferencia de lo destinado a Misión Cultural Indígena que no pudo coordinarse este año con el Departamento Federal respectivo, prácticamente no las he ejercido porque no lo estimé indispensable.

Por los datos que os he proporcionado, en relación con el movimiento de caudales de la hacienda pública, os habréis dado cuenta del celoso cuidado que hemos tenido, tanto para incrementar los arbitrios que demanda una administración eficiente y honesta, cuanto para dar a los fondos del Erario la más adecuada y atinente aplicación. Hasta la fecha hemos pagado con toda puntualidad, absolutamente todos nuestros compromisos y aun disponemos de un superávit de más de setenta mil pesos, y es nuestro más firme propósito seguir adelante, dentro de la ruta que nos hemos trazado. Reconocemos que aun falta mucho por hacer, pero abrigamos la más

firme esperanza de contar con el apoyo de nuestro pueblo, porque por él y para él laboramos. Nuestra mayor satisfacción será poder servirlo.

**CIUDADANOS DIPUTADOS:**

Esta es, a grandes rasgos, la labor desarrollada durante el primer año de mi ejercicio constitucional. Si el análisis de ella merece vuestra aprobación, ese voto será un incentivo que avive mi responsabilidad para continuar con renovado entusiasmo la grata misión de servir lealmente los intereses del pueblo queretano.

Querétaro, Qro., 16 de septiembre de 1944.

El Gobernador Constitucional del Estado,  
**LIC. AGAPITO POZO.**

**QUERETARO ARTEAGA**



**SEGUNDO  
INFORME CONSTITUCIONAL,  
RENDIDO ANTE  
LA  
H. XXXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO  
POR EL C. GOBERNADOR,  
LIC.  
AGAPITO POZO.**



**16 de Septiembre de 1945**